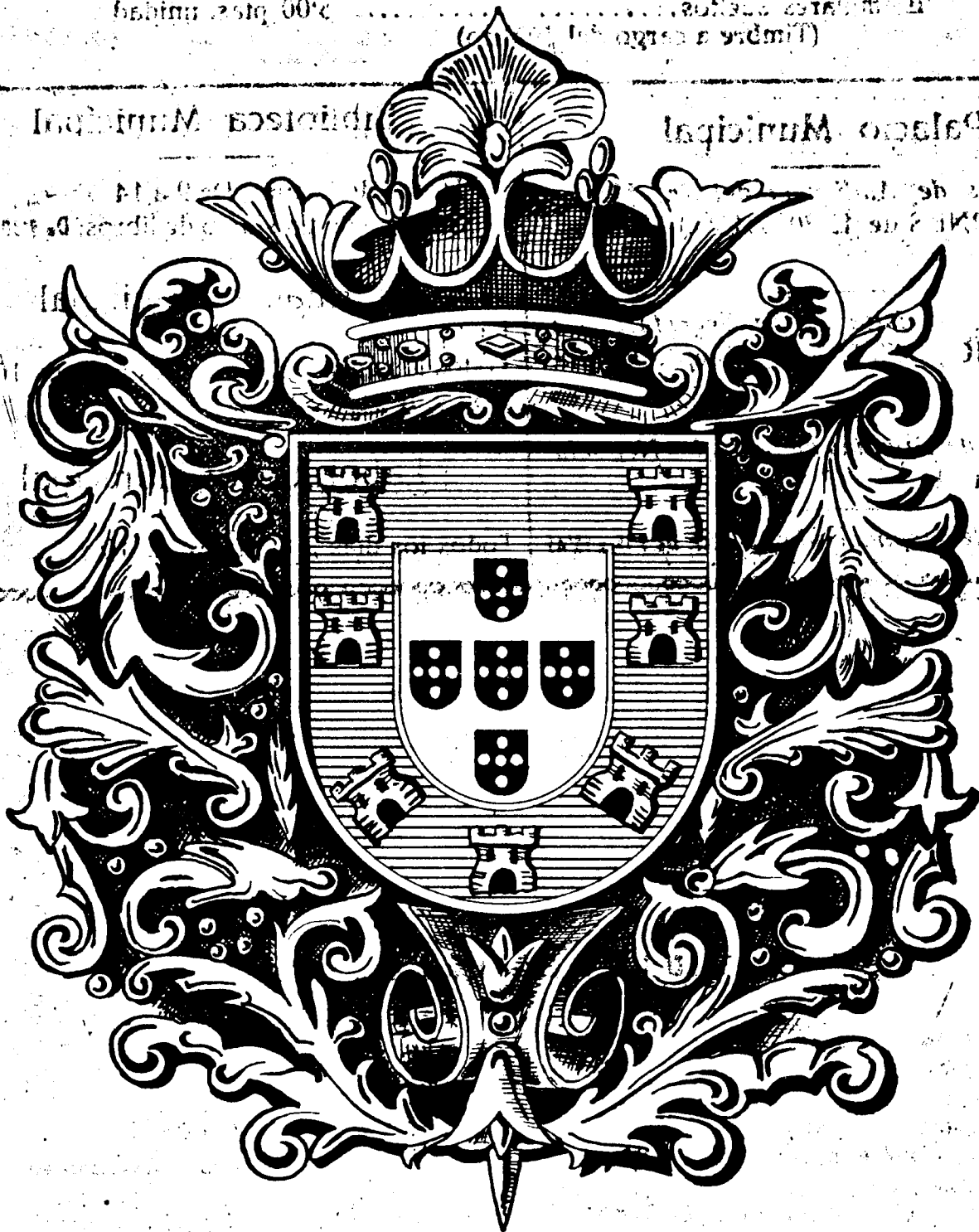


BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA



Año XXXIX

Número 1.966

Dirección y Administración
PALACIO MUNICIPAL
Archivo - Biblioteca

IMPRENTA OLIMPIA
CEUTA

El Boletín Oficial de Ceuta se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales

TARIFA DE PRECIOS

Suscripción	30'00 ptas. mes
Anuncio comercial (dozavo página)	50'00 » »
Suscripción-Anuncio	75'00 » »
Publicidad General	2'00 » línea
Ejemplares sueltos	5'00 ptas. unidad

(Timbre a cargo del público)

Palacio Municipal

Horas de Audiencia del Sr. Alcalde:
VIERNES de 12'30 a 13'30 horas.

Horas de visita del Sr. Secretario General: De 10 y 30 a 12 y 30, *excepto los días de sesión.*

Horas de Oficinas en todos los Negocios: De 9 a 14.

Horas de despacho al público: De 9'15 a 13'45

Biblioteca Municipal

Horas de lectura: De 9 a 14
Servicio de préstamo de libros: De 9'30 a 13'30

Farmacia Municipal

Todos los días, incluso los festivos, de 10 a 13 y 30 y de 16 a 20.

Laboratorio Municipal

Todos los días laborables, de 10 a 13.

DISPONIBLE

Las Casas Comerciales más importantes y las profesiones más distinguidas están anunciadas en el BOLETIN OFICIAL DE CEUTA.

BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA

Se publica los Jueves

DEPOSITO LEGAL. CE. 1.-1958

11 de Junio 1964

336

Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

EDICTO

El Alcalde accidental de esta Ciudad.

HACE SABER:

Que con arreglo a lo prevenido en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones Complementarias, se ha solicitado por la Compañía Ybarrola, permiso para legalizar la situación, de las instalaciones sito en Avenida de España, número 11, destinada a suministros de combustibles y lubricantes a buques.

En su consecuencia y con arreglo al citado Reglamento, se hace pública la petición, a fin de que durante el plazo de diez días, a partir del siguiente al de la inserción del presente Edicto en el «Boletín Oficial» de la ciudad, puedan formularse por cuantos tengan interés en ello, cualquier reclamación u observación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Ceuta, 5 de Junio de 1964.

Francisco Romero Rodríguez.

337

EDICTO

El Alcalde accidental de esta Ciudad.

HACE SABER:

Que con arreglo a lo prevenido en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones Complementarias, se ha solicitado por don Francisco Núñez Gallardo, permiso para un taller mecánico, en el

solar del antiguo Mercado de Abastos, número 7-9.

En su consecuencia y con arreglo al citado Reglamento, se hace pública la petición, a fin de que durante el plazo de diez días, a partir del siguiente al de la inserción del presente Edicto en el «Boletín Oficial» de la ciudad, puedan formularse por cuantos tengan interés en ello, cualquier reclamación u observación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Ceuta, 8 de Junio de 1964.

Francisco Romero Rodríguez.

ANUNCIO

Recibidas definitivamente por la Junta Coordinadora las obras que al final se indican, con sus respectivos adjudicatarios, se inicia expediente de devolución de las fianzas definitivas correspondientes a las mismas, por lo que se hace público para que los Organismos que sean competentes o las personas legitimadas al efecto, puedan incoar los procedimientos tendentes al embargo de la garantía, advirtiéndose que transcurridos dos meses sin que por Autoridad competente se ordene éste, se dictará la oportuna orden de devolución, conforme a lo previsto en el Decreto 1.099, de 24 de mayo de 1.962.

Obra 1/61 Acceso a Ceuta por el Foso de San Felipe.—Adjudicatario: «Dragados y Construcciones, S. A.».—Fianza: 137.000 pesetas.

Obra 6/62 Urbanización enlace Almirante Lobo con transversal de Alfau. Contratista: Don José Quireza Cota.—Fianza: 21.339,68 pesetas

Obra 4/63 Terminación Capilla Asilo Hogar Nuestra Señora Africa, segunda Fase. Contratista: Don Manuel Díaz Muriel. Fianza: 10.734,95 pesetas.

Obra 9/63 Pasaje Encrucijada Silva Orive y Patio Exterior Edificaciones. Adjudicatario: «Dragados y Construcciones, S. A. Fianza: 20.000 pesetas.

Obra 10/63 Urbanización Calles Fajardo Mateo, Aveinda José Santos y tres más en la Barriada

de Hadú segunda Fase. Contratista: Don Miguel Navas Vegas. Fianza: 4.693,32 pesetas.

Obra 20/63 Ampliación Locales Sociales Nuestra Señora de los Remedios. Contratista: Don Manuel Díaz Muriel. Fianza: 2.908,64 pesetas.

Ceuta, 6 de Junio de 1964.

El Alcalde Acctal.,

Francisco Romero Rodríguez.

por el señor Juez que la dicta hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha de como Secretario, doy fé=Ante mí. E. Fernández.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Isidro Bernardino Jaramillo ó a sus herederos, expido el presente que firmo en Ceuta a diecinueve de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.

Enrique Fernández.

339

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

Cédula de Notificación

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilustrísimo señor Magistrado, Juez de 1.ª Instancia de la ciudad de Ceuta en autos de juicio declarativo de menor cuantía sobre reclamación de cantidad, promovidos por doña Emilia Navas de Gigo, contra don Isidro Bernadini Jaramillo, procedo a notificar la sentencia dictada en los mismos al demandado rebelde antes dicho o a sus herederos, por encontrarse en ignorado paradero.

SENTENCIA.=En la ciudad de Ceuta a trece de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro. Vistos por mí José Sánchez Faba, Magistrado Juez de 1.ª Instancia de la ciudad de Ceuta, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía sobre reclamación de cantidad, promovidos por doña Emilia Navas de Gigo, mayor de edad, soltera, médico dentista y vecina de Larache, representada por el Procurador don José Fernández Nortes, contra don Isidro Bernadini Jaramillo, mayor de edad, casado, empleado y vecino de, actualmente desconocido, declarado en rebeldía, y...

Resultando... Considerando... FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por doña Emilia Navas de Gigo, contra don Isidro Bernadino Jaramillo o sus herederos, debo condenar y condeno al demandado o demandados, herederos del mismo, a que paguen a la actora la cantidad de ciento veinticinco mil pesetas de principal, intereses legales de la suma reclamada desde la presentación de la demanda. Sin hacer expresa imposición de las costas causadas. Y por la rebeldía del demandado ó demandados, notifíquese esta sentencia en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de no solicitarse por la parte actora la notificación personal de la misma =Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo=José Sánchez Faba=PUBLICACION: Leída y publicada fué la anterior sentencia

340

Cédula de Citación

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilustrísimo señor Juez de 1.ª Instancia en providencia de esta fecha dictada en expediente sobre medidas provisionales de mujer casada promovido por doña Mercedes Fernández Pérez, contra su esposo don Juan Rodríguez González, hoy en ignorado paradero, se cita éste para que comparezca ante este Juzgado el día veinte de Junio próximo a las doce horas, con el fin de celebrar la comparecencia prevenida por la ley, bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ceuta veintitres de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.

El Secretario Judicial,

Enrique Fernández.

EDICTO

Don José Sánchez Faba, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia de la ciudad de Ceuta.

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se siguen autos sobre declaración de herederos de don Pantalemon Ivanoff Panfiloff, nacido en Aksmolinks (Rusia Oriental) el 9 de abril de 1901, hijo de Nicolás y Sanaida, casado con doña Olga Anissimoff, Teniente Honorífico del Tercio Duque de Alba II de La Legión, fallecido en esta ciudad el 12 de enero de 1961. Anunciándose la muerte sin testar del referido causante, y se llama por tercera vez a los que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de dos meses, con apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicitare.

Dado en Ceuta a veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.

José Sánchez Faba.

Ante mí.

Enrique Fernández

342

EDICTO

En virtud de lo acordado en cumplimiento a orden de la Audiencia de Cádiz dimanante de la causa número 224 de 1963 por allanamiento de morada se cita a la testigo Antonia Pozo Rodríguez que tenía su domicilio en la calle L1 número 2 de Hadú, para que el día dieciocho de junio a las 10 comparezca ante la Audiencia de Cádiz constituida en el Ayuntamiento de Ceuta a la celebración del juicio oral de referida causa, apercibida que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Ceuta a veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.

El Juez de Instrucción,
José Sánchez Faba.

El Secretario,
Enrique Fernández.

343

EDICTO

Por el presente se cita al testigo Antonio Ortega Puerta que vivía últimamente en Casa la Higuera de la Almadraba para que el día veintitres del actual a las 10 comparezca ante la Audiencia de Cádiz constituida en el Ayuntamiento de Ceuta para que asista al juicio oral de la causa número 264 de 1963 por entrada clandestina, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Ceuta 4 de junio de 1964.

El Magistrado Juez,
José Sánchez Faba.

El Secretario,
Enrique Fernández.

344

Juzgado Municipal de Ceuta

Cédula de Emplazamiento

Por tenerlo así acordado S. S.^a en juicio de cog-

nición instado por don Ricardo Serrador Añino, representado por el Procurador don José Manuel Moreno Montero, en resolución de contrato urbano por cesión inconstituida, se emplaza a los preautos familiares o herederos de doña Encarnación Mora Beltrán, fallecida, que tuvo su domicilio en calle Martín Cebollino núm. 3 hoy Villacampa, para que en término de seis días se personan como demandados en los referidos autos, que al efecto están de manifiesto en esta Secretaría, apercibiéndosele que en caso de no comparecer se les tendrá por rebeldes en el procedimiento meritado.

Dado en Ceuta a veintitres de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

345

REQUISITORIA

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Mohamed Ahmed Hammamo, de 21 años, soltero, estudiante, natural y vecino de Tetuán (Marruecos) para que dentro del término de diez días, contados a partir de la presente en el Boletín Oficial de la ciudad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y cuyo actual paradero se desconoce, para que comparezca ante este Juzgado Municipal, sito en la calle de Agustina de Aragón, 4, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 192 de 1964, seguido contra el mismo por escándalo.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del expresado, lo detengan y lo pongan a la disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Ceuta 2 de junio de 1964.

El Juez Municipal,
Alberto Barbasán.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

346

Cédula de Notificación y requerimiento

El señor Juez Municipal de esta ciudad por providencia de esta fecha dictada en juicio faltas número 192 de 1964, sobre escándalo, contra otro y Moha-

med Ahmed Hammamo, de 21 años, soltero, estudiante, natural y vecino de Tetuán (Marruecos), hijo de Ahmed y Hadduch, ha acordado dar traslado de las liquidaciones de costas y Tasas judiciales que respectivamente ascienden doscientos veintidos y doscientas sesenta pesetas que en su mitad ha de

abonar dicho Mohamed Ahmed, dentro del término de tercer día, apercibido de que si deja de hacerlo le pararán los perjuicios consiguientes.

Ceuta a 2 de junio de 1964.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

EDICTO

En virtud de lo acordado en el expediente de liquidación de costas y Tasas judiciales que se sigue en el Juzgado de Primera Instancia de Ceuta, en el expediente de número 1.000/1964, para dar traslado a las liquidaciones de costas y Tasas judiciales que respectivamente ascienden a 222 y 266 pesetas que en su mitad ha de abonar dicho Mohamed Ahmed, dentro del término de tercer día, apercibido de que si deja de hacerlo le pararán los perjuicios consiguientes.

EDICTO

En virtud de lo acordado en el expediente de liquidación de costas y Tasas judiciales que se sigue en el Juzgado de Primera Instancia de Ceuta, en el expediente de número 1.000/1964, para dar traslado a las liquidaciones de costas y Tasas judiciales que respectivamente ascienden a 222 y 266 pesetas que en su mitad ha de abonar dicho Mohamed Ahmed, dentro del término de tercer día, apercibido de que si deja de hacerlo le pararán los perjuicios consiguientes.

En virtud de lo acordado en el expediente de liquidación de costas y Tasas judiciales que se sigue en el Juzgado de Primera Instancia de Ceuta, en el expediente de número 1.000/1964, para dar traslado a las liquidaciones de costas y Tasas judiciales que respectivamente ascienden a 222 y 266 pesetas que en su mitad ha de abonar dicho Mohamed Ahmed, dentro del término de tercer día, apercibido de que si deja de hacerlo le pararán los perjuicios consiguientes.

En virtud de lo acordado en el expediente de liquidación de costas y Tasas judiciales que se sigue en el Juzgado de Primera Instancia de Ceuta, en el expediente de número 1.000/1964, para dar traslado a las liquidaciones de costas y Tasas judiciales que respectivamente ascienden a 222 y 266 pesetas que en su mitad ha de abonar dicho Mohamed Ahmed, dentro del término de tercer día, apercibido de que si deja de hacerlo le pararán los perjuicios consiguientes.

En virtud de lo acordado en el expediente de liquidación de costas y Tasas judiciales que se sigue en el Juzgado de Primera Instancia de Ceuta, en el expediente de número 1.000/1964, para dar traslado a las liquidaciones de costas y Tasas judiciales que respectivamente ascienden a 222 y 266 pesetas que en su mitad ha de abonar dicho Mohamed Ahmed, dentro del término de tercer día, apercibido de que si deja de hacerlo le pararán los perjuicios consiguientes.

En virtud de lo acordado en el expediente de liquidación de costas y Tasas judiciales que se sigue en el Juzgado de Primera Instancia de Ceuta, en el expediente de número 1.000/1964, para dar traslado a las liquidaciones de costas y Tasas judiciales que respectivamente ascienden a 222 y 266 pesetas que en su mitad ha de abonar dicho Mohamed Ahmed, dentro del término de tercer día, apercibido de que si deja de hacerlo le pararán los perjuicios consiguientes.

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta

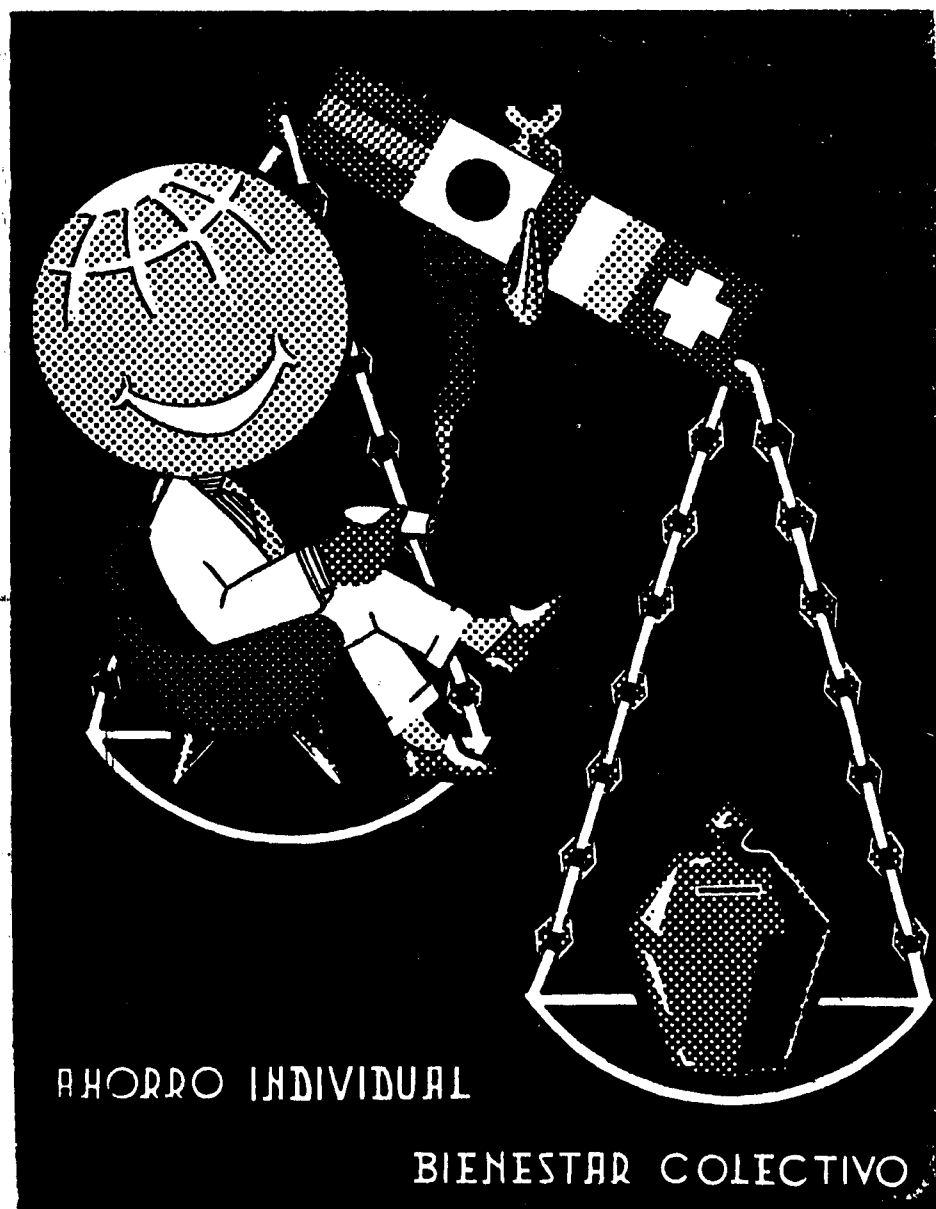
Institución Benéfico-Social que goza de la protección del Estado

OFICINAS: Central, Camoens, 23 - Teléfono, 28-22

Agencia Urbana, 1, Plaza Gral. Galera, Esquina a Gral. Sanjurjo.-Telf. 24-23

Agencia Urbana, 2, Tte. Coronel Gautier, 1 - Telf. 33-41

MONTE DE PIEDAD: Fernández, 2 - Teléfono, 20-43



AHORRO INDIVIDUAL

BIENESTAR COLECTIVO

A
H
O
R
R
O

AHORRO INDIVIDUAL, BIENESTAR COLECTIVO

Al depositar sus economías en esta Caja obtiene las siguientes ventajas:

Máximo interés legal (2 al 3 por ciento).

Facilidad de operar en todo el territorio nacional.

Posibilidad de ser agraciado con importantes premios.

Satisfacción de colaborar en la Obra Social y Cultural que en beneficio de Ceuta y sus clases humildes realiza la

...Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta.

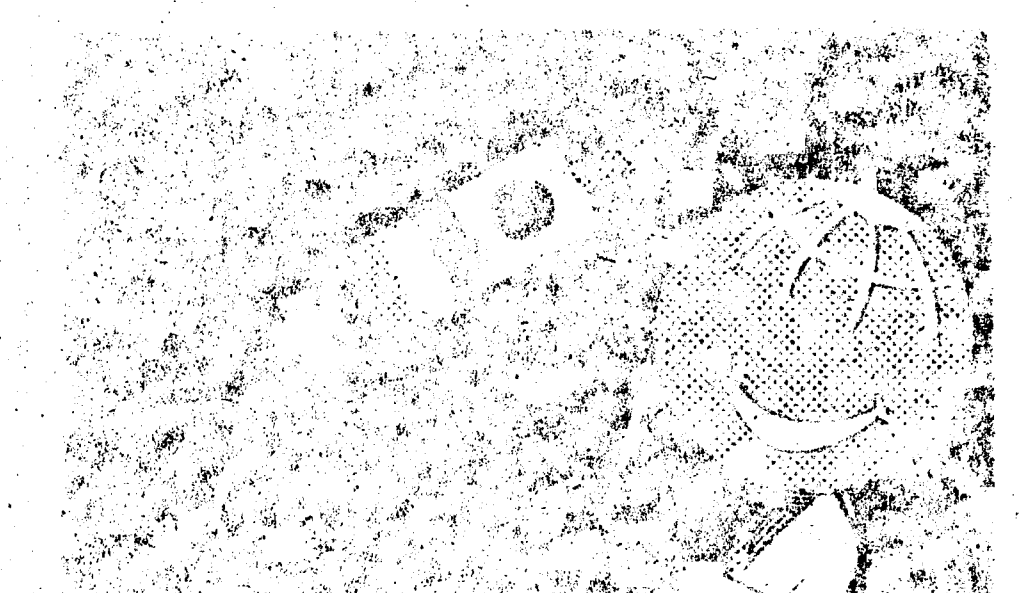
Caja de...

Institución...

...

...

A
H
O
R
A
R
E



Ayuntamiento de Ceuta Boletín Oficial

Sr. D.

Empty rectangular box for administrative use, containing a vertical line and some faint markings.

FRANQUEO